

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2021 00656

Como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, en los términos estipulados en auto inadmisorio, esto es, no dirigió la demanda contra los herederos determinados del señor SEGUNDO ERNESTOS MEDIA YANQUEN, desconociendo que obra en el expediente prueba que el causante se encontraba casado. En consecuencia y en aplicación del artículo 90 inciso décimo primero ídem, se **DISPONE**:

RECHAZAR la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO de YINETH GYUCALI CARVAJAL contra SEGUNDO ERNESTO MEDINA YANQUEN. Por secretaría devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 25 DE MAYO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **900a42acdf63b8918072e82f2e0ad08dcaeb5f96e5a7e49945025bd4c98d21d0**

Documento generado en 24/05/2022 12:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>